

Expte nº 67/2016

Pleno Extraordinario nº 3/2016 Fecha: Martes, 31 de mayo de 2016

Hora: 19<sup>30</sup>

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

#### ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

#### Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
  - Grupo Popular:
    - 1. D. Francisco B. Sellés Sanchís
    - 2. Dña Noemí Crespo López
    - 3. Dña Gemma García Domínguez
    - 4. D. Arturo Gilabert Tomás
  - Grupo Socialista:
    - 1. D. Jesús Alvaro Gozalbez López.
    - 2. D. Juan José Tomás López
  - Grupo Compromís:
    - 1. D. Josep Lluís Jordà i Navarro.
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

#### Ausentes:

- Débora Gilabert Garrido, alegando motivos laborales.

En la localidad de Beniarrés, siendo las 19´30 hrs del día 31 de de mayo de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarrés en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luís Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

1º.- Realización de sorteo público para la designación de miembros de las Mesas electorales de las próximas Elecciones Generales convocadas para el día 26 de junio de



Expte nº 67/2016

Pleno Extraordinario nº 3/2016 Fecha: Martes, 31 de mayo de 2016

Hora: 19 30

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

#### 2016.

Considerando que en virtud del Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de Convocatoria de elecciones generales

Considerando lo dispuesto en el Art. 26. 1 y 4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, mediante sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Dicho sorteo se realizará en la presente sesión plenaria, realizándose a través del correspondiente programa al efectos de la Administración Censal.

De dicho sorteo resulta, los siguientes miembros:

#### MESA A distrito Censal 01 Sección 001

Presidente: Borrell García Nicolas

Presidente Suplente 1º: Cebrián Flores, Dulce María.

Presidente Suplente 2º: Bonell Jordá, Mª Paz Pilar

Vocal 1º: Bonell Jordá Juan Luís

vocal 1º Suplente 1º: Jordá Bonell, Francisco.

Vocal 1º Suplente 2º: López Tomás, Mª Josefa..

Vocal 2º: Jordá Tomás, Juan José

Vocal 2º Suplente 1º: Castañer Ferrer, María Consuelo

Vocal 2º Suplente 2º: Calbo Pérez, Isabel Trinidad.

#### MESA B distrito Censal 01 Sección 001

Presidente: Oliver Tomás, Rúben

Presidente Suplente 1º: Tomás Valor, Esteban

Presidente Suplente 2º: Moncho Gónzalez, David

Vocal 1º: Sellés Sanjuan, Pau

Vocal 1°Suplente 1°: Sellés Moncho, José Antonio.



Expte nº 67/2016

Pleno Extraordinario nº 3/2016 Fecha: Martes, 31 de mayo de 2016

Hora: 19<sup>30</sup>

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Vocal 1º Suplente 2º: Navarro Gonzalez, David

Vocal 2°: Soler Montoro, Ma Reyes.

Vocal 2º Suplente 1º: Tomás López, Sara

Vocal 2° Suplente 2°: Moncho Gisbert, Agueda.

# 2º.- Acordar, en su caso la aprobación de la Ordenanza municipal de tráfico en el casco urbano de Beniarrés.

Empieza el turno el Sr. Alcalde indicando los motivos de la aprobación de la ordenanza reguladora del tráfico en el casco urbano de Beniarrés, destacando especialmente el problema de estacionamiento, optando por un modelo de ordenanza acorde con las dimensiones de la población, acabando el turno, planteando la siguiente propuesta:

<Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de tráfico en el casco urbano de Beniarrés .

Visto el proyecto elaborado de ordenanza, que se adjunta como Anexo a esta propuesta, y cuyo contenido se ha dado a conocer a los miembros de este Pleno

Visto el informe de Secretaría de fecha de 26 de mayo de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Considerando lo dispuesto con el art. 4 de la LBRL, los municipios en su condición de entidades con autonomía garantizada en el art. 137 Ce, y como poder publico, se le reconoce la potestad reglamentaria.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 25,2 g) de la LRBRL atribuye como competencia propia del municipio: Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Considerando el art. 7 letra b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por todo ello, y en el ejercicio de las atribuciones que otorga los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de



Expte nº 67/2016

Pleno Extraordinario nº 3/2016 Fecha: Martes, 31 de mayo de 2016

Hora: 19<sup>30</sup>

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del tráfico en el caso urbano de Beniarrés en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto»

Realizada la propuesta se da el turno de palabra al portavoz del grupo socialista, quien afirma que para llevarla a cabo la ordenanza es preciso. Voluntad y medios para ello.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de Compromís, quien en el sentido de su anterior interviniente, manifiesta que si se aprueba que se aplique de forma efectiva. Recuerda, asimismo, ante la imposibilidad de medios propios de contratar personal para la movilidad si se ha visto la opción de una policía mancomunada.

Acabadas las intervenciones se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5,** pertenecientes a los concejales del grupo popular.
- Abstenciones: 3, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y al concejal del grupo Compromís presente.

A la vista del resultado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, se aprueba provisionalmente la ordenanza reguladora de .

3°.- Ratificar el Decreto 18/2016, de 18 de mayo en virtud del cual se acuerda, por parte del Ayuntamiento de Beniarrés en la Candidatura a Grupo de Acción Local LEADER 2014-2020 AGRUPACIÓ RURAL MUNTANYA D´ALCANT e integrarse a las estructuras a crearse a dicho efecto.



Expte nº 67/2016

Pleno Extraordinario nº 3/2016 Fecha: Martes, 31 de mayo de 2016

Hora: 19<sup>30</sup>

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Por la Alcaldía se exponen los motivos de la necesidad de ratificar el Decreto nº 18/2016, de 18 de mayo, cuya copia ha sido entregada la los concejales junto con el rsto de documentación incluida en el orden de la sesión, cuyo contenido literal se hace constar en la presente acta:

<< Vista la Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convocan y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo, publicadas en el DOCV nº 7764, de 20 de abril de 2016.

Atendiendo que mediante dichos grupos de acción se promocionan actuaciones y estrategias de desarrollo local, de forma que se alcance un desarrollo territorial equilibrado de la comunidad rural, incluyendo la creación y conservación de empleo.

Resultando que el municipio de Beniarrés, perteneciente a la provincia de Alicante, tendría voluntada de participar en la candidatura al Grupo de Acción Local Leader 2014-2020 "AGRUPACIÓ RURAL MUNTANYA D´ALACANT"

Atendiendo que con dicha adhesión a la candidatura citada, el Ayuntamiento asumiría las obligaciones

- Promocionar dicha candidatura.
- Entregar desde mi entidad en tiempo y forma toda la documentación necesaria para la tramitación de la candidatura.
- Aportar desde mi entidad en tiempo y forma toda la información necesaria para la tramitación de la candidatura.
- La firma de este documento también manifiesta que mi entidad es sabedora que su participación al GRUPO ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020 AGRUPACIÓN RURAL MUNTANYA D´ALACANT, en caso de ser seleccionado implica que este GAL deberá de:
- Participar activamente en la puesta en práctica de una estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) y en la realización de acciones de dinamización de nuestro territorio.
- Incentivar y apoyar el nacimiento de iniciativas de ejecución de la EDLP entre aquellos a los que representamos esto es, los vecinos de este municipio.
- Actuar en el proceso de toma de decisiones en el GAL LEADER 2014-2020, de manera y acuerdo con la defensa de los intereses globales del territorio de que surga.
- Actuar como GAL LEADER 2014-2020 sometidos a los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- Integrarnos, a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la Red Rural Nacional.
- Participar al menos en un proyecto de cooperación presentado



Expte nº 67/2016

Pleno Extraordinario nº 3/2016 Fecha: Martes, 31 de mayo de 2016

Hora: 19<sup>30</sup>

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

ante la Dirección General competente en desarrollo rural.

- Facilitar la verificación de las actuaciones como GAL LEADER 2014-2020 por parte de los órganos de control comunitarios, nacionales y autonómicos.

Por todo ello, atendiendo a las competencias que otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:** 

**Primero.** Participar en la Candidatura a Grupo de Acción Local LEADER 2014-2020 AGRUPACIÓ RURAL MUNTANYA D´ALCANT e integrarse a las estructuras a crearse a dicho efecto.

**Segundo.** En caso de ser admitida la candidatura y constituido como Grupo de Acción Local LEADER 2014-2020 AGRUPACIÓ RURAL MUNTANYA D ´ALCANT, asumir todas las obligaciones que comporte ser miembro de la misma.

**Tercero.** Remitir la comunicación a los promotores de la canidatura a efectos de la presentación ante as autoridades autonómicas de la selección de organizaciones candidatas.

Cuarto. Ratificar el presente acto en la sesión plenaria siguiente. >>

Sin debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, pertenecientes a todos los concejales presente.

Por consiguiente, **POR UNANIMIDAD de los presentes**, se ratifica por el Pleno el Decreto nº 18/2016, de 18 de mayo.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminado el acto a las veinte horas, de lo que como secretario, doy fe.